

ACTA No. 007

COMITÉ TÉCNICO DE EXPERTOS EN SEGUROS (CTES)

FECHA: miércoles, 15 de junio de 2022.
HORA: 11:00 a. m.
LUGAR: Reunión virtual Microsoft Teams.

La reunión virtual a través de la herramienta Microsoft Teams dio inicio las 11:00 a. m. del día 15 de junio de 2022, la cual inició con la propuesta del plan de trabajo a seguir para cumplir con el objetivo propuesto de este comité en el estudio, análisis y discusiones de la norma emitida por el IASB – NIIF 17 “contratos de seguros” para la entrega de un documento final al Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, a fin de definirse la convergencia de dicha norma en Colombia.

ORDEN DEL DÍA:

Arturo Nájera, presidente del comité, presentó el orden del día según la propuesta del plan de trabajo de la sesión del 25 de mayo del 2022, aprobada por los miembros, para la sesión es el siguiente:

1. Verificación quorum.
2. Aprobación acta anterior.
3. Presentación del Grupo Keralty.
4. Continuación modelos de medición.
5. Varios.

El orden del día presentado y fue aprobado por unanimidad por los asistentes presentes en la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quorum

Durante la verificación del quorum se registró una asistencia de 40 miembros; por lo cual se inicia la reunión.

A continuación, los asistentes a la sesión:



Asistencia reunión
CTES 15junio2022.xl

Nombre completo	Clase	Entidad
Paola Andrea Sanabria González	Gobierno	CTCP - Asesor
Carlos Augusto Molano	Gobierno	CTCP - Consejero
Armando Antonio Zarruk Rivera	Asegurador	Seguros Mundial
Vivian Paola Mariño Monroy	Sociedad de contadores	Mazars
Arturo Nájera	Agremiación	Fasecolda
Claudia Mercedes Pardo	Asegurador	La Previsora
Vizlay Andreina Duran Ramírez	Agremiación	Fasecolda
Oscar Miguel Pinilla Castillo	Asegurador	Equidad Seguros
Rodrigo Cancino Martinez	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.
Andrea Viviana Díaz Nova	Asegurador	Seguexpo de Colombia S.A.
Geimar Ospina Hurtado	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.
Gisbert Aguilera Rojas	Asegurador	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
Noe Moreno	Asegurador	Liberty
Ana Paola Cipagauta Lara	Gobierno	Supersalud
Juan Garcia Sanchez	Sociedad de contadores	Deloitte
Lina Bolena Pabón Rojas	Asegurador	Confianza
Andrés Felipe Otero Parra	Consultor	MS
Miller David Macias Saenz	Asegurador	PALIG
Angela Maria Diaz Oliveros	Gobierno	Supersalud
Carmelo Ospino Castrillo	Asegurador	Grupo Sura
John Cendales	EPS's	Grupo Keralty
Sandra Milena Sánchez Arévalo	Sociedad de contadores	EY
Pablo Alejandro Restrepo Garcia	EPS's	Grupo Keralty
César Augusto Niño Jimenez	Asegurador	Aseguradora Solidaria de Colombia
David Leonardo Gutierrez Casadiego	Gobierno	Superfinanciera
Cindy Nicholle Susa Pazos	Gobierno	Supersalud
Rafael Ignacio Rojas Delgado	Asegurador	Seguros del Estado S.A.
Kenny Vanessa Moreno Moreno	Asegurador	SURA
Yohana Andrea Sanabria Jaimes	Asegurador	Allianz Colombia
Ximena Lopez Meza	Asegurador	Skandia
Yoli Patricia Rodriguez Martinez	Asegurador	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Álvaro de la Mora	Consultor	MS
Mariana Rodríguez	Sociedad de contadores	EY
Andres Vesga Mahecha	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.
Julian Andrés Duque Barreto	Asegurador	Allianz Colombia
Mónica González	Sociedad de contadores	KPMG
Steven Pardo López	Gobierno	Supersalud
Marby Ramos Galindo	Asegurador	HDI Seguros
Robert Edward Woodcock Marin	Agremiación	Fasecolda
Edgar Pedraza	Sociedad de contadores	PWC
Laura Estefania Rincón T.	Gobierno	Superfinanciera
Walter Omar Gómez Méndez	Asegurador	PALIG
Wilder Alexander Carreño Rojas	Asegurador	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.
Mónica Garcés	Sociedad de contadores	KPMG
John Alexander Alvarez Davila	Gobierno	MinCIT
Martha Lucía Alvarado Velandia	Gobierno	DIAN
Giselle Vesga Reyes	Gobierno	Supersalud
Evelyn Andrea Gómez Marín	Asegurador	La Previsora Seguros
Antonio Africano Rodriguez	Asegurador	HDI Seguros
Jhonatan Gamboa	Asegurador	Skandia
Hilda Janneth Roza Barrera	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.
Natalia Quintero Osorio	Asegurador	Seguros Sura Colombia
Alirio Vargas Joya	Asegurador	Metlife
Yenny Lorena Nova Valenzuela	Asegurador	Confianza
Diego Armando Roncería Engativá	Asegurador	SBS Seguros Colombia S.A.
Barbara Marleny Camacho Buitrago	Asegurador	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Juan David Patiño Medina	Asegurador	Solunion

2. Aprobación acta anterior

Arturo Nájera comenta que ya fueron publicadas las primeras actas, ya aprobadas, en el portal del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Y queda pendiente realizar unos ajustes al acta de la reunión de la semana pasada, para así compartirla con los integrantes de este comité.

3. Presentación del Grupo Keralty.



Se presenta por parte del Grupo Keralty, Pablo Alejandro Restrepo, quien hace parte de la gerencia contable y mostrará la revisión frente a los requerimientos de la norma, aclarando que el grupo está conformado por empresas que prestan servicios en salud y están a la espera de la autorización por parte de la SFC para sacar la compañía de seguros Colsanitas, la cual estará enfocada en un principio a ofrecer cobertura para el ramo de Riesgos Laborales.

La presentación está enfocada en los primeros hallazgos por parte del grupo, mencionando que la NIIF4 no se aplicaba desde el punto de vista separado, es decir, las empresas en Colombia aplicaban solo algunos alineamientos, y de cara a la NIIF17 sí se debe realizar el análisis si los contratos de seguros cumplen con los requisitos de la aplicación del nuevo estándar.

Pablo Restrepo confirma que la compañía de seguros sí cumple con los lineamientos para la aplicación de la norma, mientras que las otras que están vigiladas por la SuperSalud se tienen indicios que se puede aplicar la norma, con posibilidades de excepción de la NIIF15.

Adicionalmente comenta que en la compañía tienen la doble situación de aplicar tanto el modelo BBA como el PAA. A su vez, manifiestan que los sistemas que con los que cuentan no son tan robustos para poder categorizar los contratos como onerosos o sin posibilidad significativa de ser onerosos.

Se encuentran en proceso de revisión de los siguientes contratos para ver si pueden ser catalogados como contratos de seguros:

- Plan de medicina prepagada.
- Plan odontológico.
- Contrato de servicio de salud EPS Sanitas.
- Plan Premium.

Entre los impactos que tendría el grupo mencionan:

- Aumento de las reservas técnicas.
- Aumento en las inversiones financieras.

- Cambios en los sistemas de información para así cumplir con las exigencias de la NIIF 17.
- En el caso que la Superintendencia de Salud no adopte la NIIF 17, se puede presentar incompatibilidad con el regulador local en materia de reservas.
- Modificación de la fecha de aplicación de la NIIF 17 (que no sea el 01 de enero de 2023).

Se da espacio para inquietudes, el consejero Carlos Molano toma la palabra pidiendo al Grupo Keralty que profundice sobre las excepciones que han identificado, Pablo Restrepo menciona que se refiere a excepciones que se puedan tomar en algunas reservas técnicas debido a que no están totalmente alineados con Solvencia II.

Arturo Nájera menciona que la propuesta es que la fecha de implementación sea para el 01 de enero de 2024, ya que las adecuaciones de los sistemas de información para las compañías requieren tiempo, además de la reorganización de las áreas de trabajo en donde se comenzará a ver más trabajo en conjunto de las áreas de actuaría y contables.

Noé Moreno, de Liberty Seguros, manifiesta la inquietud sobre como se deben adecuar sistemas, planes de cuenta, entre otros, debido a que actualmente no se cuenta con una normatividad por parte del regulador y así poder evaluar proyecciones de capital, solvencia.

Arturo Nájera aclara que esa respuesta no se puede dar desde el comité, y ratifica que la propuesta que se maneja es que la implementación comience el 01 de enero de 2024, considerando un tiempo de ajuste de 10 años para los impactos patrimoniales.

Álvaro De La Mora, de Management Solutions, comenta que, con base en el estudio que se ha hecho con Fasecolda y las entidades aseguradoras, se propone gestionar al unísono los estados financieros tanto separados como consolidados.

Armando Zarruk, de seguros Mundial y presidente de la Asociación Colombiana de Actuarios, manifiesta que desde la asociación se pueden realizar, con el apoyo de CTCP y Fasecolda, capacitaciones específicas para actuarios de cara a la norma.

4. Continuación modelos de medición.



CTExpSeguros III
sesión 2022 1506202

Arturo Nájera comenta un tema pendiente de la sesión anterior referente a una observación por parte de Andrés Vesga, de Seguros Bolívar, quien plantea que el ramo de Pensiones Ley 100 necesita un análisis más detallado para definir si se evalúa por el método de tarifa variable (VFA) ya que la norma exige que este ramo sea con participación de utilidades.

Álvaro De La Mora confirma que, de acuerdo con los estudios previos realizados, el enfoque previamente definido es el más adecuado, sin embargo, deja la puerta abierta para nuevos debates al respecto.

Arturo Nájera menciona las definiciones principales sobre el modelo de enfoque de asignación de primas o PAA (Premium Allocation Approach).

Oscar Pinilla, de La Equidad Seguros, comenta que, de acuerdo con el párrafo 53a de la NIIF 17, este modelo se puede adoptar o se puede ir directamente con el modelo general o por bloques (BBA).

Arturo Nájera continúa con el modelo de tarifa variable o VFA (Variable Fee Approach).

Andrés Vesga pide la palabra y comenta que presenta una confusión sobre la traducción de la palabra activo y que se debería emplear la palabra elemento, ya que debe incluir el resultado del portafolio y el resultado técnico. Adicionalmente hace mención a la oración "este método es de aplicación obligatoria para los contratos donde el tomador del seguro participe en cierto porcentaje de la rentabilidad que se obtenga de la inversión en un conjunto de activos claramente identificados", resaltando que puede ser confuso los "activos claramente identificados" ya que la norma, en el caso de Pensiones Ley 100, define que es un producto con participación de utilidades, y en el Estatuto Orgánico se establece que los productos con participación de utilidades comparten rendimientos tanto financieros como técnicos y gastos, y que puede depender de la nota técnica de cada compañía, si la cartera es cerrada o abierta.

Álvaro De La Mora menciona que si el tomador de seguros sabe claramente donde se está invirtiendo esa parte de la prima, forma parte de la aplicación de este modelo.

Oscar Pinilla comenta que el artículo 79 de La Ley 100 establece tres modalidades avaladas por la SFC y se trata de como se hace el pago para el régimen de ahorro individual, y que la NIIF 17 habla claramente de los subyacentes que tiene que estar relacionada con el contrato de seguros, ya que en dicho contrato se debe separar el componente de riesgo, de servicio o de inversiones, en donde el de componente de inversiones se evaluará bajo la NIIF 9, mientras que el de riesgo bajo la NIIF 17. Y que, con un nivel de subjetividad muy alto, las rentas vitalicias deben evaluarse con el modelo de asignación de primas o general, porque las personas que participan en este portafolio esperan tener su mesada indiferentemente del comportamiento volátil del portafolio.

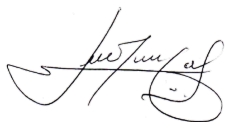
Arturo Nájera continúa con la presentación y comenta que la valoración de los contratos de reaseguro debe seguir los criterios de aplicación del enfoque de valoración del seguro directo, aclarando que si se trata de reaseguro cedido, la aseguradora pasa de tener un pasivo a un activo de contrato de seguros y quien debe valorarlo como un pasivo es quien toma el riesgo (el reasegurador), y que al generalmente ser contratos de duración de un año deben evaluarse bajo el modelo simplificado.

5. Varios.

Se enviará el acta para revisión y, de ser necesario, realizar correcciones.

Se agradece a todos los asistentes por su participación y se hace la invitación para la siguiente sesión del 22 de junio a las 7:30 a. m. Se da por terminada la sesión a las 12:15 p. m.

Para constancia firman:



ARTURO A. NAJERA A.
Presidente CTES



CLAUDIA M. PARDO A.
Secretaría Técnica CTES